

Resolución General 18/2017. CACM. Ingresos Brutos. Acreditaciones Bancarias. Régimen de Recaudación y Control. Vencimientos. Calendario. DDJJ Año 2018



Se **establecen** las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las DDJJ decenales, referidas al **Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB)** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2018

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Resolución General 18/2017

Buenos Aires, 06/12/2017 (BO. 18/12/2017)

VISTO:

El Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB" (Resolución General N° 104/2004); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas por parte de las entidades financieras para el periodo fiscal 2018.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL (CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.08.77) RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese para el período fiscal 2018 las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que coincidiera con un día de vencimiento fijado en el calendario del anexo de la presente, dicha fecha operará el día hábil inmediato siguiente al mismo.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese. — Roberto José Arias, Presidente. — Fernando Mauricio Biale, Secretario.